



SALTA, 05 de Enero de 2016

RESOLUCION GENERAL N° 001 /2016.-

Referencia: CIRCUITO ADMINISTRATIVO, PERIODO FISCAL 2016, REFERIDO A LA REDUCCION DEL 50 % SOBRE EL MONTO DE LA TASA GENERAL DE INMUEBLES e IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO, DISPUESTO POR ORDENANZA N° 12.696, A FAVOR DE CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS QUE POSEAN UNA UNICA PROPIEDAD.-

Visto la Ordenanza N° 12.696, mediante la cual se dispone una reducción del 50 % sobre el monto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a favor de los contribuyentes jubilados y/o pensionados, que posean una única propiedad de vivienda y que no resulten alcanzados por la exención total, y;

Considerando:

Que resulta necesario establecer una fecha tope, para la presentación de las solicitudes y el circuito administrativo que se cumplirá en el presente período fiscal;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer que el trámite se realizará en el DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, ubicado en las instalaciones del CENTRO CIVICO MUNICIPAL – AVDA. PARAGUAY N° 1240.-

Las personas que gozaron del beneficio en el período fiscal 2015 y anteriores, serán automáticamente beneficiadas en el período fiscal 2016, siempre y cuando mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento.-

Las personas que presenten su solicitud por primera vez, en este año, podrán hacerlo hasta el 29/02/2016.-

REQUISITOS:

- Presentar Formulario debidamente llenado y firmado.-
- Fotocopia del DNI del jubilado o pensionado.-
- Fotocopia del Certificado de Defunción del titular de la propiedad, si correspondiere.-



- Cédula Parcelaria actualizada, con certificación de único Bien del titular y/o de su cónyuge y otros titulares si hubieren. (En caso de registrar la propiedad a nombre de FONAVI, I.P.D.U.V. u otra Institución, ADJUNTAR a dicha Cédula, Acta de Entrega de Vivienda - N° de cuenta municipal - y/o Familia Propietaria).-
- Los usufructuarios deberán presentar CERTIFICADO DE RESIDENCIA.-
- Fotocopia de último recibo de haberes jubilatorios o de pensión.-
- Sellado \$ 5.-
- Sacar fotocopia del Formulario.-

Toda esta documentación será recepcionada en DIRECCION GENERAL DE MESA DE ENTRADAS, CUSTODIA Y ARCHIVO, con número de expediente SIGA, debiéndose abonar el sellado que establezca la Ordenanza Tributaria Anual. Las actuaciones serán giradas a la DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA TRIBUTARIA, para su análisis y dictamen. En el Despacho de la Dirección General de Rentas se confeccionará la pertinente Resolución, la que será firmada por el SR. DIRECTOR GENERAL DE RENTAS y notificada a la parte interesada.- _____

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS y SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO.- _____

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- _____

MG.-